



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**Resolución N° 57-TC-16**

VISTO: El escrito presentado en expediente N° 003/2016 el día 28 de julio de 2016 por el Dr. Miguel Emiliano Colombres, invocando gestión procesal de la Sra. Etel Outeda, solicitando prórroga de plazos procesales para alegar en autos y copia de audiencias testimoniales del día 25 de julio de 2016, y;

Considerando:

- Que analizada la presentación el Tribunal de Contralor acuerda con la solicitud de prórroga, decidiendo otorgar un plazo adicional de 3 (tres) días, por lo que el plazo para alegar vencerá el jueves 4 de agosto a las 15 horas;
- Que se pone a disposición copia de las audiencias testimoniales solicitadas correspondientes al día 25 de julio de 2016;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1°) Ampliase el plazo para alegar conforme artículo 43° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 en tres (3) días a partir de la fecha fijada por Resolución N° 56-TC-16 que vence el próximo lunes 01 de agosto de 2016; por lo que se hace saber a las partes que el nuevo plazo limite para alegar vence el Jueves 04 de agosto de 2016 a las 15 horas.

Art. 2°) Notificar a la Sra. Etel Outeda que se encuentra a su disposición copia de las audiencias testimoniales de fecha 25 de julio de 2016.

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 de julio de 2016

